tados por Caja Rural de Canarias, Sociedad Cooperativa, con el número 24.164, representada por
el Procurador señor Palacios Cerdán, contra don
Juan Luis Sancho Gispert, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término
de veinte días, el bien hipotecado que después se
describirá. El remate tendrá lugar en la Sala de
Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de
Justicia de Benalúa, para la primera subasta, el día
9 de junio de 1998, por el tipo fijado en la hipoteca;
para la segunda subasta, el día 7 de julio de 1998,
por el 75 por 100 del tipo de la primera, y para
la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 31
de julio de 1998, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y también podrán hacerse por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquélla, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguiente hábil, a la misma hora, en el supuesto que las fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

La finca objeto de subasta se describe así:

1. Urbana: Una casa de planta baja y piso con patio a su espalda y una pequeña terraza en su fachada, sita en la partida del Llano de Bon-Repos, de la ciudad de Alicante, número 7 de policía de la calle de Vázquez de Mella; mide una superficie de 93 metros 62 centímetros cuadrados; la planta baja mide 84 metros cuadrados, destinándose el resto a patio, y la planta alta 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 2.548 general, libro 1.620 de la sección primera, folio 36, finca 88.683, inscripciónn primera.

Tipo para primera subasta: 8.237.500 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de abril de 1998.—La Secretaria judicial.—23.911.

ANDÚJAR

Edicto

Don Alejandro Roldán Barbero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Andújar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo al número 249/1995, a instancia de

«Europapel, Sociedad Anónima», contra «Balneario de Marmolejo, Sociedad Limitada», en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación; en su caso, segunda vez, con rebaja del 25 por 100, y por tercera vez, ésta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, y término de veinte días, los bienes que después se reseñan, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera.—Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de junio de 1998, a las once horas. Si fuere declarada desierta, para la segunda, se señala el día 10 de julio de 1998, a las once horas. Y para la tercera, en su caso, el día 10 de septiembre de 1998, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, y para la segunda y tercera, en su caso, el mismo 20 por 100 rebajado el 25 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o establecimiento, junto a aquél, el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, así como para la segunda subasta, rebajado el 25 por 100 del avalúo. La tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Rústico industrial: Situada junto al Balneario de Marmolejo. Está rodeado del río Guadalquivir, carretera de Andújar-Villanueva del Duque, planta embotelladora y manantiales del Balneario. Todos los terrenos de su entorno se encuentran en explotación agropecuaria menos los industriales del Balneario, tiene una superficie de 11.200 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 896.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 196, hoja 31, libro 197, finca registral número 19.038.

Rústico industrial: Situada junto al Balneario de Marmolejo. Está rodeado por el río Guadalquivir, carretera de Andújar-Villanueva del Duque, planta embotelladora y manantiales del Balnerario. Todos los terrenos se encuentran en explotación agropecuaria, menos los industriales del Balneario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 1.966, libro 197, hoja 33, finca registral 19.039. Valorada, a efectos de subasta, en 4.224.000 pesetas.

Andújar, 16 de octubre de 1997.—El Juez, Alejandro Roldán Barbero.—La Secretaria.—23.994.

ANDÚJAR

Edicto

Don Alejandro Roldán Barbero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Andújar (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 304/1997, a instancia de Banco Hipotecario, contra don Pedro Blázquez Rodríguez y doña Francisca Medina Hernández.

En dichos autos he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 24 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiese postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 24 de julio de 1998, a sus doce horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1998, a sus doce horas, previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas los siguiente:

Condiciones y advertencias

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la valoración de la finca que más adelante se indica.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 2018 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Andújar, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno número 44 en la calle B, en la nueva urbanización hoy conocida por Padre Caballero, en la carretera de la Estación, ruedo y término de Marmolejo, con la extensión superficial de 425 metros cuadrados de los que 120 metros cuadrados son de protección de la carretera y no edificables que tienen un frente de 18 metros cuadrados y 4 centímetros, y linda: Al norte, con calle de nueva apertura, que se denominará Cal; este o frente, con calle de situación; al sur con la parcela número 45, y al oeste, con la carretera de la Estación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 40, libro 177, de Marmolejo, finca número 9.740, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en 7.160.000 pesetas.

Dado en Andújar a 19 de febrero de 1998.—El Juez, Alejandro Roldán Barbero.—La Secretaria.—24.038.

ARANJUEZ

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Aranjuez, procedimiento número 110/1993, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de fecha 20 de abril de 1998, página 6301, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de la tercera subasta, donde dice: «27 de junio de 1998», debe decir: «27 de julio de 1998».—20.138 CO.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña María Isabel Maleno Dueñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arenys de Mar y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 413/1996, se siguen autos de procedimiento de jurisdicción voluntaria (adopción) a instancia de don Francisco Fuentes Rodríguez, en los que, por resolución de fecha de hoy, se ha acordado citar a don Rafael Meno Samper, de conformidad con el artículo 23 y siguientes de la Ley 37/1991, de 30